

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7240

Resolución del consejero de Educación y Universidades de 24 de julio de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado de régimen general Sant Josep Obrer I, de Palma

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 21 de noviembre de 2022 se autorizó el cambio de titularidad y la modificación de la gestión administrativa y contable del concierto educativo y de los expedientes que se derivan, del Centro privado concertado con enseñanzas de Régimen General (CC) Sant Josep Obrer I, con código de centro 07006500. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Bachillerato: 18 unidades y 630 puestos escolares (modalidades general, humanidades y ciencias sociales, ciencias y artes).

Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y gestión (ADG):

- CFGM Técnico en Gestión administrativa (ADG21): 3 unidades (6 grupos) y 180 puestos escolares, de las cuales 1 unidad es de modalidad presencial y 2 unidades son de alternancia dual.
- CFGS Técnico superior en Administración y finanzas (ADG32): 1 unidad (2 grupos) y 70 puestos escolares, modalidad presencial y de alternancia dual.
- CFGS Técnico superior en Asistencia a la dirección (ADG31): 1 unidad (2 grupos) y 70 puestos escolares, modalidad presencial y de alternancia dual.

Ciclos formativos de la familia profesional de Comercio y marketing (COM):

- CFGM Técnico en Actividades comerciales (COM21): 1 unidad (2 grupos) y 40 puestos escolares, modalidad presencial.

Ciclos formativos de la familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):

- CFGM Técnico en Sistemas microinformáticos y redes (IFC21): 1 unidad (2 grupos) y 50 puestos escolares, modalidad presencial.
- CFGS Técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red (IFC31): 1 unidad (2 grupos) y 50 puestos escolares, modalidad presencial.

Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato quedan adscritas al IES Josep Sureda i Blanes, de Palma (código 07007747), y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Politécnic, de Palma (código 07003869).

2. El 1 de febrer de 2023 (GOIBE85964/2023), el señor Joan Moll Servera, como representante de la titularidad del centro privado Sant Josep Obrer I, de Palma, con código 07006500, solicitó la modificación de la configuración del centro con la transformación de una unidad del CFGM de Actividades Comerciales (COM21) en 1 unidad del CFGS de Técnico superior en Administración y Finanzas (ADG32) y la ampliación de los siguientes ciclos de la de la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC) en turno de tarde: 1 unidad más (2 grupos) del CFGM Técnico en Sistemas microinformáticos y redes (IFC21), 1 unidad (2 grupos) del CFGS Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32), 1 unidad (2 grupos) del CFGS Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web (IFC33) i 1 unidad de los Cursos de especialización siguientes: Inteligencia artificial i Big Data, Ciberseguridad en entornos de les tecnologías de la información, Desarrollo de videojuegos y realidad virtual, los tres de la familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC).

Con esta solicitud presentó los planos de distribución de los nuevos ciclos, el certificado de cumplimiento de supresión de barreras arquitectónicas, según la ley 8/2017 de los edificios de ESO y Bachillerato. También adjuntó un esquema de ocupación de los distintos talleres según el turno en el que se imparte el ciclo.

3. El 23 de marzo de 2023, el arquitecto del servicio de Centros emitió informe favorable de la documentación presentada, en la que se especificaba que el proyecto presentado cumplía en materia de espacios para la configuración solicitada y los puestos escolares indicados. Este informe se comunicó al representante de la titularidad del centro en fecha 31 de marzo de 2023.





4. En fecha 17 de mayo de 2023, el arquitecto del servicio de Centros emitió informe favorable de la visita realizada al centro, indicando que en las instalaciones se constataba la total coincidencia entre éstas y los planos aprobados.

5 En fecha 24 de mayo de 2023, el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales emitió un informe técnico favorable sobre los equipamientos requeridos para impartir los ciclos de Técnico en Sistemas microinformáticos y redes (IFC21), Técnico superior en Administración y finanzas (ADG32), Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32) Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web (IFC33).

También emitió informe favorable de los equipamientos de los cursos de especialización de Inteligencia artificial y Big Data, Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información y Desarrollo de videojuegos y realidad virtual, los tres de la familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC).

6. El 17 de julio de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la modificación de la configuración solicitada por el centro e informada favorablemente por el Servicio de Centros y el Departamento de Formación Profesional.

7. El 21 de julio de 2023, el director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas propuso autorizar la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general San José Obrero I con la transformación de 1 unidad del CFGM Técnico en Actividades Comerciales (COM21), en 1 unidad del CFGS Técnico superior en Administración y Finanzas (ADG32) y la ampliación de los ciclos formativos de *la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC)* en turno de tarde siguiente: 1 unidad más (2 grupos) y 50 puestos escolares del CFGM Técnico en Sistemas microinformáticos y redes (IFC21), 1 unidad (2 grupos) y 50 puestos escolares del CFGS Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32), 1 unidad (2 grupos) y 50 puestos escolares del CFGS Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web (IFC33).

Y una unidad de los cursos de especialización siguientes: en Inteligencia artificial y Big Data, en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información, en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual, los tres de la Familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC).

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someterse a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio).
6. Decreto 91/2012, de 23 de noviembre por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Islas Baleares (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre)
7. Real decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 15, de 17 de enero).
8. Real decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas (BOE núm. 123, de 20 de mayo).
9. Real decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 143, de 12 de junio).
10. Real Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE núm. 111, de 10 de mayo).
11. Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información y se fijan los aspectos básicos del currículo 11 (BOE núm. 134, de 13 de mayo).



12. Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual y se fijan los aspectos básicos del currículum, se modifican varios reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículum 8 y 2 Real decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen los títulos y aspectos básicos del currículum (BOE núm. 109, de 13 de abril).

13. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12)

14. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades (BOE núm. 52, de 1 de marzo).

15. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas con fecha 21 de julio de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general San José Obrero I con la transformación de 1 unidad del CFGM Técnico en Actividades Comerciales (COM21), en 1 unidad del CFGS Técnico superior en Administración y Finanzas (ADG32).

2. Autorizar la modificación de la configuración con la ampliación de los ciclos formativos de *la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC)* siguientes:

- CFGM Técnico en Sistemas microinformáticos y redes (IFC21): 1 unidad (2 grupos) y 50 puestos escolares en turno de tarde
- CFGS Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32): 1 unidad (2 grupos) y 50 puestos escolares en turno de tarde.
- CFGS Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web (IFC33): 1 unidad (2 grupos) y 50 puestos escolares en turno de tarde.

3. Autorizar la implantación de los cursos de Especialización de la *Familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC)* siguientes:

- En Inteligencia artificial y Big Data: 1 unidad y 40 puestos escolares.
- En Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información: 1 unidad y 40 puestos escolares.
- En Desarrollo de videojuegos y realidad virtual: 1 unidad y 40 puestos escolares.

4. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07006500
Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general
Denominación específica: Sant Josep Obrer I
Titular: Fundación Diocesana Ramón Llull (Núm. NIF R0700747I)
Domicilio: C/ Sebastià Arrom, núm. 3
Localidad: Palma
Municipio: Palma
CP: 07008

Enseñanzas autorizadas:

Bachillerato: 18 unidades y 630 puestos escolares (modalidades General, Humanidades y ciencias sociales, Ciencias y tecnología y Artes en la vía de Música y artes escénicas).

Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y gestión (ADG):

- CFGM Técnico en Gestión administrativa (ADG21): 3 unidades (6 grupos) y 180 puestos escolares, de las cuales 1 unidad es de modalidad presencial y 2 unidades son de alternancia dual.
- CFGS Técnico superior en Administración y Finanzas (ADG32): 2 unidades (4 grupos) y 140 puestos escolares, modalidad presencial y de alternancia dual.



- CFGS Técnico superior en Asistencia a la Dirección (ADG31): 1 unidad (2 grupos) y 70 puestos escolares, modalidad presencial y de alternancia dual.

Ciclos formativos de la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC):

- CFGM Técnico en Sistemas microinformáticos y redes (IFC21): 2 unidades (4 grupos) y 100 puestos escolares, modalidad presencial con una unidad en turno de mañana y una unidad en turno de tarde.
- CFGS Técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red (IFC31): 1 unidad (2 grupos) y 50 puestos escolares, modalidad presencial.
- CFGS Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32): 1 unidad (2 grupos) y 50 puestos escolares, en turno de tarde.
- CFGS Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web (IFC33): 1 unidad (2 grupos) y 50 puestos escolares, en turno de tarde.

Cursos de Especialización de la Familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):

- En Inteligencia artificial y Big Data: 1 unidad y 40 puestos escolares.
- En Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información: 1 unidad y 40 puestos escolares.
- En Desarrollo de videojuegos y realidad virtual: 1 unidad y 40 puestos escolares.

Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato quedan adscritas al IES Josep Sureda i Blanes, de Palma (código 07007747), y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Politécnico, de Palma (código 07003869)

5. El centro está obligado a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. De lo contrario, se revocará la autorización otorgada.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 24 de julio de 2023

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

